



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE IMPRESIÓN (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR LA OTRA, LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.


Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.


Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.2 El Lic. Jose Guadalupe Gutierrez Urbalejo, Coordinador de informática, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED] facultado como Área Administradora, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. De conformidad con el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE IMPRESIÓN (TONERS) PARA REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO D233009</p>
---	--	--

- 1.3 El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con RFC [REDACTED] facultado como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.4 El Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con RFC [REDACTED] facultado como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.5. El Lic. Jose Guadalupe Gutierrez Urbalejo, **Coordinador de informática**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED], facultado como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento.
- 1.6. El Lic. Jose Guadalupe Gutierrez Urbalejo, **Coordinador de informática**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C [REDACTED], responsable de haber proporcionado los elementos técnicos de este instrumento jurídico y evaluado las proposiciones técnicas del prestador de servicios, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.25, 4.39 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento
- 1.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023**, de carácter Nacional, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2 Fracción V, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32 tercer párrafo, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículos, 28, 29, 30, 39, 40, 42, 43 y 85 del Reglamento de la LAASSP.
- 1.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Previa con folio de autorización 0000082595-2023 de fecha 31 de Marzo de 2023 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.9 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.10 Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su representante legal que:
- 2.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 198,959, Libro 901 de fecha 17 de Septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Eutiquio Lopez Hernandez, Notario Público número 35, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo la partida número 501, Volumen 17, Libro Primero, de fecha 07 de Noviembre 2003.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE IMPRESIÓN (TONERS) PARA REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO D233009
---	--	--

- 2.2. El C. Manuel Orlando Escalante Preza, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número 54,566 de fecha 24 de Octubre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera Gonzalez, Notario Público número 66, de Ecatepec de Morelos, Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LHE-030917-K1A**
- 2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Valle de Santiago #182, Colonia Valle de Aragón 1ra. Sección, C.P. 57100. Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México. Teléfono: [REDACTED] Fax: [REDACTED] Correos Electrónicos: oescalante@lyhsolutions.com, y [REDACTED]
3. De "LAS PARTES":
- 3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de consumibles de equipo de impresión (Tóners) para Régimen IMSS-BIENESTAR, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos:

- Anexo 1 (uno) "Propuesta Asignada"
- Anexo 2 (dos) "Asignación de número de contrato en SAI"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"
- Anexo 6 (seis) "Propuesta económica"
- Anexo 7 (Siete) "Dictamen de Disponibilidad Presupuesta"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,737,970.00 (Tres millones setecientos treinta y siete mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.), más impuesto por y un monto máximo de \$9,344,925.00 (Nueve millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), más impuestos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscales de 2023 quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de consumibles de equipo de impresión (Tóners) para Régimen IMSS-BIENESTAR por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO. Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los bienes y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de las bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.


De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la entrega de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE IMPRESIÓN (TONERS) PARA REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO D233009</p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres).

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 20 días para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de Junio al 31 de Diciembre del 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de el “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

OCTAVA.- GARANTIA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por 12 meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.


En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE IMPRESIÓN (TONERS) PARA REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO D233009</p>
---	---	--

dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DECIMA.- OBRIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de los bienes de procedencia extranjera, a realizar los tramites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"


- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objetos del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a Lic. Jose Guadalupe Gutierrez Urbalejo, Coordinador de informática, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023 ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO DE IMPRESIÓN (TONERS) PARA REGIMEN IMSS- BIENESTAR CONTRATO D233009</p>
---	---	---

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 2.5 % sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, indicados en el **Anexo 3 (Tres)**. Las cantidades por deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas de OOAD Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), Departamento de Presupuesto Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas de OOAD Estatal Sonora, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. - "EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE. - "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 3 (Tres).

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de la adquisición de bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA. JURISDICCIÓN


"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en Ciudad Obregón, Sonora, el día 15 de Junio de 2023.

"EL INSTITUTO"

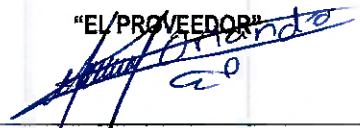
Instituto Mexicano del Seguro Social
RFC: DIEL701120PW0


Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la
fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el
artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento
Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Titular del Área Administradora, Técnica y Requiriente


Lic. Jose Guadalupe Gutierrez Urbalejo
RFC: [REDACTED]
Coordinador de Informática

"EL PROVEEDOR"


Lira y Hernandez, S.A. de C.V.
RFC: [REDACTED]
Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Titular del Área Responsable de la Contratación


Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
RFC: [REDACTED]
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009

ANEXO 1

PROPUESTA ASIGNADA
 PROVEEDOR: LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN (TONERS)
 REGIMEN IMSS- BIENESTAR

PARTI DA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
1 B-1	372.10 5.0270. 00.01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL IMPRESORA ESCANER QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESORA LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI.	HP	CHINA	508	3,075.00	747,040.00	1,869,600.00

1 B-2	372.10 5.0230. 00.01	MEMORIA RAM DE 256MB EMULACION PCL IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. ESCANER FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED. TARJETA DE RED GIGABIT DE ETHERNET CON CONECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE RED LOCAL DE INTEGRACION OPCIONAL OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000 IMPRESIONES COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. COMPATIBLE CON LOS MODELOS DE EQUIPOS DE IMPRESION PROPORCIONADOS SIN COSTO ALGUNO POR EL LICITANTE GANADOR AL IMSS. RENDIMIENTO PARA EL MINIMO PARA EL CARTUCHO DE 10,000 IMPRESIONES DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS. IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL IMPRESION DUPLEX	HP	CHINA	2,431	3,075.00	2,080,130.00	7,475,325.00
-------	----------------------------	---	----	-------	-------	----------	--------------	--------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009

Clasif. freapr
 276902169520

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAS SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 ALMACEN REGIONAL EN SONORA
 CARRANZA 15 INTYO DE SEMESTERO
 So. CONTRATO: D233009
 No. REGISTRO: 276912840122420
 AGEN 1

Página: 1
 Fecha: 2023/08/01
 Hora: 02:17:13 p.m.

PROVEEDOR : ALAN Y BERNADEL, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : LSE-010817-R1A
 Id. PROVEEDOR: LK435414

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MONEDA		PAISCO	UNIDADES	19)	19)	EJECUTO	IMPORTE	IMPORTE	
		MEXICO	ESTRANJERO								IMPORTE
									IMPORTE DEL CONTRATO:	\$3,342,275.00	\$3,344,972.00
									PLAZA REQUERIDA:		1931,432.50

IMPORTE CON LETRAS:
 MEXICO : TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL ROSETEROS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.S.
 MEXICO : THREE HUNDRED TRENTYFOUR THOUSAND TWO HUNDRED AND SEVENTY TWO PESOS 00/100 M.S.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009

ANEXO 3

TERMINOS Y CONDICIONES



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

COAD SONORA "IMSS BIENESTAR"
 SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER) 2023.

ANEXO II. TÉRMINOS Y CONDICIONES TONERS 2023

CD. OBREGÓN, SONORA, MÉXICO. 20 DE ABRIL DE 2023

Página 3 de 18

El presente documento es propiedad del IMSS y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado.



2023
 FRANCISCO
 VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Coordinación Delegacional de Insumos Médicos

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

II. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".

II.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las entregas de los bienes (consumibles toner de impresión) deberán realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente las cuales serán emitidas por el Departamento de Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días posteriores de entrega con atraso.

- Para los equipos de impresión que entregará el proveedor sin costo alguno para el Instituto; la primera entrega se realizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo, las entregas posteriores de equipos de impresión se realizarán dentro de los 15 días posteriores de haber sido solicitados por el Instituto, de acuerdo a la cantidad de equipos especificada en inciso f) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS del Anexo Número 1 del documento ANEXO I TÉCNICO TONERS 2023. La entrega de los equipos de impresión se realizará en Almacén de Diversos en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en:

Almacén de Diversos
Calle Talleres No 1247 entre Torres y Circunvalación
Parque Industrial
tel. (644) 411 01 86
CP 85065
Cd. Obregón, Sonora

* A solicitud del Administrador del contrato, el proveedor enviará los equipos de impresión directamente a las Unidades Médicas y Administrativas.

- El licitante ganador realizará las entregas de las Orden de Reposición directamente en el Almacén de Diversos en días hábiles de lunes a viernes con horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en:

Almacén de Diversos
Calle Talleres No 1247 entre Torres y Circunvalación
Parque Industrial
tel. (644) 411 01 86
CP 85065
Cd. Obregón, Sonora

Página 2 de 18

Colección de Documentos de Consulta - Códigos de Obregón, Sonora - del 2019 al 2023 - 411-0186 - www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegacional de Informática

TÉRMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente podrá notificar las referidas ordenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía en el Almacén Delegacional en el Departamento de Control del Abasto, ubicado en Calle, Hidalgo y Huishahuy, s/n, Colonia Bella Vista en Cd. Obregón, Sonora, CP 85130.

El licitante deberá entregar junto con los bienes: la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas, descripción de los bienes y la orden de reposición.

Para la entrega de los equipos de impresión el licitante adjudicado deberá utilizar el formato de Remisión del Pedido y llenar los siguientes datos:

- Fecha del Pedido.
- Fecha de Remisión.
- Información del proveedor.
- Número de contrato.
- Lugar de entrega.
- Lote.

Utilizar 1 renglón del documento para cada impresora entregada en comodato y anotar:

- Cantidad
- Unidad

En Descripción: anotar Marca, Modelo, Número de Serie.

Este documento será sellado y firmado por un funcionario del IMSS de Almacén Delegacional, y deberá contar con Sello de Recibido, Fecha, Firma, Nombre y número de Matricula del funcionario que recibe.

II.2.- CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóners nuevos y originales (no se aceptan toners genéricos), no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar; los toners que oferte el licitante no deben pertenecer a ningún programa de devolución, reciclaje o remanufactura y deben entregarse en su empaque original, sellado en su caja y en su bolsa protectora, no se aceptarán cajas que hayan sido abiertas o que no contengan su etiqueta de cierre de seguridad.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo nuevo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno para el Instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegacional de Informática

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

Personal de la Coordinación de Informática y personal de Almacén Delegacional llevarán a cabo una revisión de los bienes recibidos, y utilizarán formato del Anexo Número 25 para el registro del cumplimiento o incumplimiento. De encontrarse defectos o incumplimiento en las características, especificaciones o presentación de los bienes, se notificará al Administrador del Contrato, quien a su vez tramitará la devolución y canje, y se aplicarán las penalizaciones de acuerdo a lo indicado en numeral 14.a.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de remisión del pedido en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.
- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones de esta Convocatoria.

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, incluso por vicios ocultos. En cualquier caso,

Página 4 de 18

CARRILLO, FRANCISCO VILA / 2023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegacional de Insumos Médicos

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

el Instituto notificará al Proveedor dentro del periodo de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 5 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Anexo 1 (uno) "Requerimiento" del documento ANEXO I TÉCNICO TONER 2023, condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes bases, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

11.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a través de Unidades Médicas y el Departamento de Suministros y Control del Abastos, o por los responsables de la recepción de los bienes o quien el Administrador del Contrato designe, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

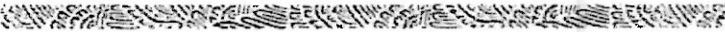
Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reemplazar por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a entera satisfacción del Instituto.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto. El proveedor se obliga a responder de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto efectuará la recuperación de los bienes motivo de canje, de acuerdo con los precios de adquisición actualizados a la fecha en que se realiza el canje por el proveedor, agregando el importe de transportación conforme lo establezcan las bases de licitación y contratos correspondientes.

En el caso de que el proveedor no restituya los bienes como se indica en el presente punto de estas condiciones, éste se obliga a pagarle al Instituto el monto que representen los bienes a valor presente, más el importe correspondiente a los gastos asociados.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegacional de Informática

TÉRMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

Especificaciones Mínimas del cartucho de tóner Para laser monocromática					Presentación			Precio Unitario (B)	Impacto (AxB)			
PERFIL/CLAVE		DESCRIPCIÓN			Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo					
PERFIL 2 GPO GEN ESP DP VAR 37X 126 1255 09 01					CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESORA LASER MECANOCHEMICA O TECNOLÓGIA SIMILAR, VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESIÓN APROXADA DE 30 PPM, CICLO DE IMPRESIÓN DE 3000 PPM, RESOLUCIÓN PARA DE 1200 DPI, MEMORIA PARA DE 16MB, EMPUJONES POR SUPERFICIE DUREZA ALTERNATIVA, CARTUCHO DE RESERVA EN FIRMAS CON EXPOSICIÓN ALAS, UN FUENTE DE 2.0, CARTUCHO DE RED BALANZADA, INYECTOR ORIGINAL, CICLO IMPRESOR DE TRABAJO SIN INFORMACIONES COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS.			972	2420	P2A		
								SUBTOTAL				
								I.V.A.				
								TOTAL				

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

El Área Técnica de la Delegación Sonora, solicitará que el Licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de este de acuerdo con las necesidades de cada Delegación, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado. En el numeral III apartado g) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el presente anexo, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, a las UMAE o de Tercer Nivel, Unidades Médicas de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Primer Nivel adscritas a este Órgano de Operación.

• INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallada en el inciso f) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS.

HARDWARE Y SOFTWARE

El Instituto cuenta con equipo de cómputo con Sistemas Operativos Windows 7 (32 y 64) y Windows 10 (32 y 64) y Memoria RAM de 1 a 8 Gb; por lo que los equipos de impresión y sus controladores deberán ser compatibles con dichos equipos de impresión.

b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegacional de Informática

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

El licitante deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requerentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

c) LICENCIAMIENTO

El licitante deberá proporcionar Licencia de uso de software propietario, para los controladores, convertidores y otros programas que se requieran en la operación de los equipos de impresión. **d) MANTENIMIENTO.**

Cualquier mantenimiento que requieran los equipos de impresión, se solicitará a través del procedimiento descrito en el inciso g)).

a) CONSUMIBLES y REFACCIONES.

Necesidades de consumibles y refacciones para los equipos de impresión, se levantará ticket de atención de acuerdo a lo establecido en el inciso g)

f) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS.

El licitante adjudicado proporcionará sin costo alguno para el Instituto, y para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, mismos que deben ser nuevos y en los cuales se utilizarán los diferentes perfiles de tóner definidos, y en las cantidades que a continuación se indica:

Perfiles de Equipos de Impresión y Toners	Cantidad de Equipos de impresión sin costo alguno		
	En la Primer Entrega	A solicitud del Instituto	Total
Perfil 1	120	80	200
Perfil 2	700	300	1000
Total	820	380	1200

El licitante adjudicado deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente por el representante legal, dirigida a la convocante, con el número de la presente licitación, señalando que el tóner ofertado (agregando descripción amplia y detallada, marca y procedencia), es compatible con el modelo de los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. Y que suministrará toners nuevos y originales (no se aceptan toners genéricos), no usados, ni reciclados, no rellenado, y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar, garantizando que no ocasionará un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión; deberá indicar que los toners que oferte el licitante no pertenecen a ningún programa de devolución, reciclaje o remanufactura y se entregarán en su empaque original, sellado en su caja y en su bolsa protectora, y no se aceptarán cajas que hayan sido abiertas o que no contengan su etiqueta de cierre de seguridad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegada de Informática

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES IMSS BIENESTAR 2023

- Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados o reacondicionados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóneres vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto.
- El licitante adjudicado debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito, en el que se compromete a realizar la recolección de los equipos de impresión, esto sin costo para el Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de requerirse deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas.

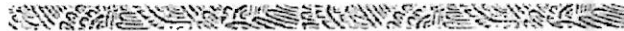
g) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

El "IMSS", asignará un número IMSS a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento de "El Proveedor" quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento" El proveedor debe incluir como parte de su propuesta técnica y sin costo adicional para el Instituto las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico; y en caso de considerarlo necesario una página Web, lo anterior con el fin de reportar:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades de "IMSS".

Página 9 de 18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE EQUIPO DE IMPRESIÓN PARA REGIMEN IMSS BIENESTAR 2023





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegada de Informática

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.
9. Resolución de fallas asociadas al tóner.

El área de soporte técnico de "El Proveedor" recibe la solicitud y asigna un número de reporte o folio de servicio, que asociará al número asignado por el "IMSS", tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del Instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

El horario para el levantamiento de los reportes deberá ser en el horario de las 08:00 a las 19:00 horas de lunes a domingo. El reporte de las incidencias se realizará por correo electrónico y/o vía página Web, debiendo asignar un número de ticket con fecha y hora de recepción.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 19:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si "El Proveedor" considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para "el IMSS", en un plazo máximo cuarenta y ocho horas para Centros Federales; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Con la orden de servicio "El Proveedor" asigna un técnico especializado, quien se comunica o traslada a la Unidad Médica o Administrativa que reportó la falla, con el contacto señalado en el reporte (nombre y teléfono celular). Se proporciona soporte vía telefónica; si se determina que la falla es en el equipo de impresión, el proveedor proporcionará una guía de paquetería para que la impresora sea retirada de la unidad o el técnico que haya atendido en sitio reubicará el equipo al taller del proveedor; el proveedor deberá sustituir el equipo de impresión mediante alguna de las siguientes acciones:

- Asignar equipos de impresión nuevos de respaldo previa autorización del Administrador del Contrato, mismos que serán enviados por el proveedor y entregados en los sitios unidades médicas y administrativas determinadas por el Administrador del Contrato, estos equipos serán utilizados para sustituir los equipos que presenten fallas y de esa manera no afectar la operación de la unidad.
- Enviar por paquetería o entregar en sitio, un equipo en sustitución del dañado, debiendo llegar a la unidad destino en los 2 días naturales siguientes.

La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100% o haya sido entregado y se encuentre operando un equipo de impresión en sustitución del dañado. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas en el interior de la república, contadas a partir de la recepción del reporte. Los equipos dañados serán recolectados por el proveedor, y se enviará un equipo en sustitución.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Coordinación Delegada de Informática

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

Todos los tickets reportados por el Instituto se entregarán debidamente relacionados en un archivo electrónico al Administrador del Contrato de forma mensual, para llevar a cabo el proceso de validación y cierre.

El formato para documentar la atención de los tickets deberá incluir de manera clara y legible lo siguiente:

Número o folio del reporte de servicio.

Fecha de Reporte

Marca, Modelo y Serie del equipo de Impresión.

Ubicación del equipo donde se encuentra instalado el toner

Unidad Médica o Administrativa

Piso

Área

Usuario

Descripción de la incidencia presentada.

Descripción de la solución aplicada.

Técnico que atendió el equipo

Presencial o remoto.

Matrícula y nombre del usuario.

Sello del área (de contar con él)

Firma de aceptación del usuario o del personal que designe el Administrador del Contrato.

El licitante adjudicado podrá en caso de considerarlo necesario y sin costo adicional para el Instituto otorgar personal para que de forma remota y/o en sitio; resuelva los problemas que impidan al Instituto utilizar el tóner suministrado.

El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica una matriz de escalamiento para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización del tóner e insumos.

El "El Proveedor" se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 20 días naturales para las unidades del COAD Sonora, a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del Instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por los órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio de "El Proveedor" por vía telefónica o por email.

h) PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Para efectos de la administración del instrumento contractual "El Proveedor" deberá entregar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato abierto, una relación de los contactos administrativos y técnicos que se desempeñaran durante su vigencia, conforme a lo siguiente:

Página 11 de 18

Logo of Francisco Villa





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegacional de Informática

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

Contactos para atención técnica		
Tipo	Nombre / Celular	Horario Atención
Coordinador administrativo		8:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Coordinador técnico		8:00 a 19:00 Hrs de lunes a viernes
Técnico 1		8:00 a 19:00 Hrs. de lunes a viernes
Técnico 2		8:00 a 19:00 Hrs. de lunes a viernes

• **GARANTIA DEL SERVICIO.**

En su propuesta, "El Proveedor" deberá garantizar por escrito y durante la vigencia del Instrumento contractual, la entrega de los bienes, conforme a lo siguiente:
 El Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, un escrito en papel membretado y firmado por el Representante Legal, en el que garantice la disponibilidad de los bienes (tóners) así como los equipos de impresión y sus insumos (tambor, gomas, rodillos y cualquier otra refacción que se requiera) desde que se realice la entrega y durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último tóner sin poner en riesgo la operación. Lo anterior sin costo adicional para el Instituto. El prestador del servicio, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

• **CONFIDENCIALIDAD.**

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

• **RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Coordinación Delegación de Informática

TÉRMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2 de la presente Convocatoria y sus anexos.
- La evaluación se hará sobre la descripción de la clave que corresponda a la contenida en el Anexo No.1 del Anexo Técnico.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria.

IV.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica.

- ♦ Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaran errores de cálculo, el área adquirente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento.

V. LICENCIAS, PERMISOS y REGISTRO QUE APLIQUE

Los Licitantes deberán contar con las licencias, autorizaciones y permisos que comoboren que su empresa está debidamente establecida y en óptimas condiciones de funcionamiento.

- Alta ante Hacienda
- Registro Federal de Contribuyentes

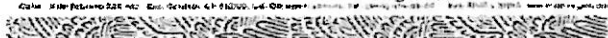
VI. FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES.

El participante deberá presentar los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones están definidas en el Anexo No.1 del Anexo Técnico.

VII. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del IMSS.

Página 14 de 18





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación Delegacional de Informática

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

VIII. PENAS CONVENCIONALES.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral 15. Plaza, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que él pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DE	PENALIZACIÓN
Suministro de tóner	Entrega: 15 días naturales después de la emisión de la orden de reposición	Por cada día de retraso	de	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.
Canje o Devolución por defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.	5 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso	de	Equivalente al 2.5% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Coordinación Delegacional de Insumos**

TERMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

b. Deductivas.

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DE DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por NO consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas a los tóneres suministrados o insumos	Por NO consumo de tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Incumplimiento en el suministro de equipos de impresión	Por la No entrega de equipos de impresión	Por cada día natural que no se entreguen los equipos de impresión solicitados, de acuerdo al plazo indicado en numeral 15.1 de la presente convocatoria	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir en cada equipo solicitado.
Suministro sin costo alguno de los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo y gomas.	Por el NO suministro sin costo alguno de los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo y gomas.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado. Contados a partir de 2 días naturales después de la solicitud del Insumo adicional al participante adjudicado.	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Cambio de equipo de impresión por uno nuevo debido a fallas constantes.	Por NO consumo de Tóner ya instalado.	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado, contados a partir de 2 días naturales	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

Página 16 de 18

Verbo A no se autoriza ni se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



**2023
FRANCISCO
VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
Coordinación Delegacional de Informática

TÉRMINOS Y CONDICIONES TONERS IMSS BIENESTAR 2023

X. FORMA DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, el pago lo realizará la Jefatura de Servicios de Finanzas dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción y aceptación de las facturas correspondientes.

Los pagos se realizarán en moneda nacional, siempre y cuando el Licitante adjudicado haya proporcionado el servicio a entera satisfacción del administrador del instrumento contractual, lo cual se hará constar a través de su firma en las facturas correspondientes, para su ingreso a la Dirección de Programación, Organización y Presupuesto.

El pago quedará condicionado proporcionalmente, al entero que deba realizar el Licitante adjudicado, por concepto de pena convencional y a la deducción que se aplique a la factura por concepto de deducivas, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el instrumento jurídico que formalice la contratación, no procederá el cobro de la penalización o deducciones, ni la contabilización de estas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del IMSS.

El domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es:

CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE
COL. CENTRO CP 85000
CD. OBREGÓN, SONORA

XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular será definido por las áreas técnicas, requerentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XII. ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

El IMSS no otorgará anticipos.

Responsable de Elaboración,
Revisión y Aprobación

Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo
Coordinador de Informática

Página 18 de 18

IMPRESIÓN: 220 NORTE, CALLE 5 DE FEBRERO, CP 85000, OBREGÓN, SONORA. TELÉFONO: 065 2 300 1000. WWW.IMSS.GOB.MX



2023
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

ANEXO 4

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009**

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la "Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009

166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009**

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009

ANEXO 5

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 Coordinación de Informática

Of. N° 279001500100/2023/229

Cd. Obregón, Sonora, a 20 de abril de 2023.

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
 Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social le informo a Usted que se designa al Lic. José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo, con carácter de Administrador de Contrato, para que funja como el responsable en el contrato de suministro de consumible de impresión “Tóner” para el periodo 2023 (IMSS BIENESTAR).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Licenciado
José Guadalupe Gutiérrez Urbalejo
 Coordinador de Informática

Cep
 Archivo



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
ADQUISICION DE CONSUMIBLES
DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
(TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
BIENESTAR
CONTRATO D233009**

ANEXO 6

“PROPUESTA ECONOMICA”



Lira y Hernández S.A. de C.V.

Ciudad de Mexico, a 23 de mayo del 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
COMUNICACIÓN PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ASERTA NO. LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONERS) PARA EL REGIMEN IMSS-BIENESTAR
ANEXO NUMERO 14 (CATORCE)

PROPOSICION ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ASERTA NO. LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
FECHA: 23/05/2023 FAB. (), DIST. (xxx). No. DE PREJ IMSS: 85414
NOMBRE DEL LICITANTE: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV R. F. C: LHE-030917-K1A
TEL.: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: oescalante@lhrsolutions.com

Partida No.	Clave	Descripción	Presentación	Marca Fabricadora y RFC	Marca	Modelo	País de Origen	Cantidad solicitada	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 1-A ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN (TONERS) REGIMEN IMSS-ORDINARIO										
1 A-1	372.136.0270.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET 4300DN NÚMERO DE PARTE W1830C DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 13,000 PÁGINAS.	PIEZA	COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	HP	HP LASERJET 4300DN NÚMERO DE PARTE W1830C	CHINA	1,600	\$3,075.00	\$3,075,000.00
1 A-2	372.136.0236.00.01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO HP LASERJET 4600DN NÚMERO DE PARTE W1830C DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 13,000 PÁGINAS.	PIEZA	COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	HP	HP LASERJET 4600DN NÚMERO DE PARTE W1830C	CHINA	2,314	\$3,075.00	\$6,940,300.00
PARTIDA 1-B ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN (TONERS) REGIMEN IMSS-BIENESTAR										
1 B-1	372.136.0270.00.03	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HP MODELO HP LASERJET 4300DN NÚMERO DE PARTE W1830C DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 13,000 PÁGINAS.	PIEZA	COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	HP	HP LASERJET 4300DN NÚMERO DE PARTE W1830C	CHINA	600	\$3,075.00	\$1,869,600.00
1 B-2	372.136.0236.00.03	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA MARCA HP MODELO HP LASERJET 4600DN NÚMERO DE PARTE W1830C DE RENDIMIENTO APROXIMADO DE 13,000 PÁGINAS.	PIEZA	COMPUTING AND PRINTING MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	HP	HP LASERJET 4600DN NÚMERO DE PARTE W1830C	CHINA	2,402	\$3,075.00	\$7,475,325.00

Atentamente
Bajo Protesta de Decir Verdad

[Signature]
Lic. Manuel Orlando Escalante Preza
Representante Legal

Tel: [REDACTED] Mail: oescalante@lhrsolutions.com

SE ELIMINA TELEFONO Y CORREO POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA
 INTERNACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR031-I-121-2023
 ADQUISICION DE CONSUMIBLES
 DE EQUIPO DE IMPRESIÓN
 (TONERS) PARA REGIMEN IMSS-
 BIENESTAR
 CONTRATO D233009

ANEXO 7

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION SONORA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FORMA: Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 27 SONORA
270001 Órgano Rectores Apoyados
310101 Coord. Abastecimiento y Equipamiento
 Concepto: ADQUISICIÓN DE TONERS PARA BIENESTAR, LLEVADO EN CUENTA DE CUENTA DEL CONCEPTO POR USA CAR
 Fecha Emisión: 27/03/2023

Total Compras en Pesos: 0 00000000.00
 Cuenta: 2100004 PRO DE ARTS, OFICIA, ACCO Y DER Unidad de Información: 27001 Centro de Costos: 15800
 Partido Presupuestario SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,042.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de solvencia de recursos presupuestarios se emite en términos de lo señalado en el artículo 7.5.2.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 10, 134 y 143 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en lo revisado que se efectuó en el Sistema Financiero PRES-IMSS/IMSS, en el Módulo de Control de Compras, en la combinación sucesiva de información y centro de costos, los montos señalados quedan autorizados para dar inicio al proceso de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Sonora *[Firma]*
 GUINERDO REYES SIBERTIA PATRICIA

03/03/2023
 DICTAMENADO DEPREVIO

DICTAMEN DEPREVIO

CONTRATO No. _____

MONTOS DEPREVIO (EN PESOS): _____

Código: 0170-009-001